

Sesion 42.^a ordinaria en 27 de Agosto de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior i es aprobada.—Cuenta: Oficio de la Comision de Instruccion Pública en el que comunica haberse constituido i haber nombrado para su presidente al señor don Raimundo Silva Cruz; Informe de la Comision de Instruccion Pública recaido en la mocion de los señores Claudio Vicuña i Manuel E. Ballesteros en que proponen un proyecto de lei que concede una pension de tres mil pesos a la viuda e hija soltera de don Eduardo de la Barra; Id. de id. acerca de la solicitud de doña Ascension Palma, v. de don Francisco Guillou, en que pide pension de gracia; Informe de la Comision de Guerra recaido en la mocion de don Leoncio Echeverría que otorga una pension de cincuenta pesos al mes a doña María Freire Valdes, nieta del capitán jeneral don Ramon Freire; Oficios de las municipalidades de Taltal, Santa Luisa, Alto de Jahuel i Angol con los que remiten aprobado su presupuesto de entradas i gastos para 1900. En el oficio de la Municipalidad de Taltal se pide ademas que el Senado se pronuncie sobre dos peticiones que presenta esa corporacion; Solicitud de doña Blanca Sotomayor C., nieta del sarjento mayor de la Independencia don José Vicente Sotomayor, en que pide pension de gracia; Id. de don José E. García, ex-director jubilado de la Escuela Superior de Niños número 1 de la Victoria, en la que pide aumento de su pension de jubilacion; Id. de don Manuel J. Escobar, caminero mayor de la segunda Seccion de los Ferrocarriles del Estado, en la que pide se le conceda derecho a jubilar.—Se da lectura a la tabla de los asuntos de carácter industrial que deben tratarse en la sesion del 28 de agosto.—El señor Latorre pide que se dé el primer lugar en esta tabla para el proyecto de lei sobre construccion de un ferrocarril entre Quivolgo i el valle de Mataquito.—Así se acuerda.—El señor Silva Cruz hace indicacion para que en la sesion en que haya de tratarse de solicitudes de gracia, se considere de preferencia la presentada por don Manuel 2.º Conejeros sobre rehabilitacion de ciudadanía.—El señor Silva Ureta pide que se agregue a la tabla una solicitud sobre compra de cien ejemplares de la obra «Documentos de la Guerra del Pacífico», de don Pascual Ahumada Moreno.—El señor Errázuriz don Javier propuso que las sesiones acordadas para tratar de solicitudes de gracia i de carácter industrial, tengan lugar una vez despachado el proyecto de lei sobre redencion de censos.—El señor Puga Borne modifica esta indicacion en el sentido de que la primera de esas sesiones se destine a solicitudes industriales i la segunda a solicitudes de gracia.—El señor Latorre pasa a la Mesa un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Taltal con el que remite copia de dos acuerdos, uno para que se dé anualmente la mitad de las entradas de patentes de minas, borateras i salitreras que perciben las comunas de Santa Luisa i

Aguada de Cachinal a la de Taltal; i otro para que se autorice a dicha Municipalidad para que cobre las contribuciones con arreglo al avalúo i rija el presupuesto del presente año.—El señor Puga Borne manifiesta la conveniencia de que las demas comisiones del Senado adoptaran el acuerdo tomado por la de Instruccion Pública para informar las solicitudes de gracia siguiendo estrictamente el orden de fechas en que hayan sido presentadas al Congreso.—El señor Ballesteros reitera su indicacion para que se aplaze para despues del 20 de setiembre el envío del oficio sobre nuevas elecciones en Llanquihue.—Con este motivo usan de la palabra los señores Walker Martinez, Vicuña, Ballesteros, Bannen i González Julio, que propone que se postergue por diez dias el envío del mencionado oficio, si no fuera aceptada la indicacion del señor Ballesteros.—Se acuerda dejar este asunto para resolverlo a segunda hora.—Terminados los incidentes, se votan las indicaciones formuladas i son aprobadas sucesivamente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, continúa el debate pendiente sobre remision del oficio relativo a las nuevas elecciones de Llanquihue.—Despues de algunas observaciones de los señores Errázuriz don Javier, Silva Cruz i Bannen, se acuerda remitir dicho oficio el 12 de setiembre próximo.—Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto de lei relativo a abolir la redencion de censos, i queda para segunda discusion.—En discusion el artículo 2.º, el señor Vicuña propuso que se agregara un inciso a continuacion del primero.—Despues de algunas observaciones de los señores Valdes Cuevas i Ministro de Hacienda, que pide que el inciso 2.º quede para segunda discusion, se aprueba esta indicacion i el inciso 1.º del artículo.—Se dan por aprobados los artículos 3.º a 6.º.—Se deja para segunda discusion el artículo 7.º.—Se toman en consideracion los artículos que habian quedado para segunda discusion.—Se acuerda suprimir el artículo 1.º.—A indicacion del señor Montt, el inciso 1.º del artículo 2.º pasa a ser artículo 1.º, suprimiendo la frase «hasta la fecha de la presente lei», i el 2.º queda aprobado como artículo 2.º en la forma propuesta por Su Señoría.—Se acuerda suprimir el artículo 7.º.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel Ejidio	Puga Borne, Federico
Bannen, Pedro	Saavedra, Cornelio
Blanco, Ventura	Silva Cruz, Raimundo
Echeverría, Leoncio	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz, Javier	Valdes Cuevas, Antonio
González Julio, Aristóteles	Vicuña, Claudio
Guzman I., Eujenio	Walker Martinez, Carlos
Irrázaval, Carlos	i los señores Ministros de
Latorre, Juan José	Relaciones Exteriores i Cul-
Montt, Pedro	to i de Hacienda.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 41ª ORDINARIA DEL 25 DE AGOSTO
DE 1900

Asistieron los señores: Lazcano, Ballesteros, Bannen, Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier, González Julio, Guzman Irarrázaval, Irarrázaval don Carlos, Montt, Ossa, Puga Borne, Reyes, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Varela, Vicuña i Walker Martínez i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero remite aprobado un proyecto de lei que concede a don Ramon Rabal, o a quien represente sus derechos, el permiso que solicita para construir i explotar un ferrocarril que, partiendo del lugar denominado los rios de Curanilahue, ubicado en el departamento de Lebu, termine en la caleta de Yáñez, en el departamento de Arauco.

Se reservó para segunda lectura.

I en el segundo comunica que ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Senado en el proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de trescientos mil pesos en los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable de las ciudades cabeceras de departamentos.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comision de Policía Interior en el que somete a la consideracion de la Sala el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El conocimiento de los negocios pasados en informe a la Comision de Educacion i Beneficencia ántes del acuerdo de 7 de agosto del año actual, que alteró el número i designacion de las comisiones permanentes, quedará sometido a la Comision de Instruccion Pública, con escepcion de los siguientes que, por ser relativos a Beneficencia, pasarán a la de Gobierno:

1.º Mensaje relativo a reorganizar el servicio de vacuna;

2.º Proyecto de la Cámara de Diputados destinado a autorizar al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la instalacion de un hospital para niños en Santiago;

3.º Solicitud de la Junta de Beneficencia de Valparaiso en que pide que las multas que se apliquen a los infractores de la lei que pena la embriaguez se destine al sostenimiento de la beneficencia pública; i

4.º Solicitud de don Joaquin Luco Avenda-

ño en que pide que se le acuerde derecho de jubilar en su carácter de boticario i practicante de la Casa de Orates de Santiago.»

Se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Solicitudes

Una de doña Modesta Salinas v. de Alegría, de doña Procesa Salinas, v. de Otero de doña Trinidad Salinas, v. de López i de doña Carolina Salinas, v. de Salinas, nietas de don José Antonio Salinas, servidor de la época de la independenciam, en la que piden pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra.

I otra de don Eujenio Pérez V. con la que acompaña dos certificados de médicos para que se agreguen a una solicitud que tiene presentada en esta Cámara, en la que pide se le conceda pension de retiro como teniente-coronel de guardia nacional movilizada.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor González Julio pasó a la Mesa, a fin de que se remitiera al señor Ministro de Justicia, una comunicacion recibida por Su Señoría de la ciudad de Calbuco, relativa a obtener el pago de arriendos que adeuda el Fisco por una propiedad perteneciente a la Municipalidad de Calbuco, i que ocupa la guardia de cárcel.

Se acordó dirigir el oficio respectivo a nombre del señor Senador por Llanquihue.

El señor Guzman Irarrázaval pidió se agregara a la tabla el proyecto de lei que concede a don Ramon Rabal permiso para construir i explotar un ferrocarril que, partiendo del lugar denominado los Rios de Curanilahue, ubicado en el departamento de Lebu, termine en la caleta de Yáñez, en el departamento de Arauco.

Así se acordó.

El señor Valdes Cuevas pidió se mandara publicar la vista espedida por el señor fiscal de la Corte Suprema de Justicia sobre el pago de los certificados salitreros del Toco.

Se ordenó publicar dicho documento.

El señor Ballesteros hizo indicacion para que el oficio en que se comuniquen al Presidente de la República el acuerdo del Senado respecto a que debe procederse a nueva eleccion de Senador en las secciones de «San Juan de la Costa» i «Maullin», de la provincia de Llanquihue, no se envíe sino con posterioridad al 20 de setiembre próximo.

Propuso tambien el señor Senador de Santiago que, desde el lunes 27 del corriente i hasta el 1.º de setiembre próximo inclusive, las sesiones del Senado duren hasta las seis de la tarde.

El señor Walker Martínez pidió al señor Ballesteros se sirviera reservar para la sesion del

lunes próximo la indicacion que habia formulado respecto al envío del oficio sobre las elecciones complementarias que deben verificarse en la provincia de Llanquihue.

Despues de haber espresado el señor Ballesteros que no tenia inconveniente para acceder a los deseos del señor Walker Martínez, el señor Puga Borne pidió se agregara a la tabla el proyecto de lei que tiene por objeto liberar de derechos de internacion algunas sustancias tintóreas e ingredientes que emplean las fábricas de paño i papel establecidas en el pais.

Así se acordó.

El mismo señor Senador de Ñuble recomendó a los señores Senadores, miembros de la Comision de Gobierno, el pronto despacho del informe acerca del proyecto de lei que autoriza la inversion hasta de cincuenta mil pesos en la instalacion de un hospital para niños en Santiago.

El señor Errázuriz don Javier hizo indicacion para que la segunda hora de la sesion del lunes próximo se destine al despacho de negocios particulares de gracia, una vez terminada la discusion del proyecto que declara abolida la redencion en arcas fiscales de los censos, capellanías i capitales vinculados de cualquiera especie.

El mismo señor Senador de Concepcion propuso que la segunda hora de la sesion del martes de la semana entrante se destinara al despacho de negocios de carácter industrial.

Despues de haberse opuesto el señor Reyes a estas indicaciones, el señor Walker Martínez hizo algunas observaciones acerca de la situacion en que se encuentra el Fisco con relacion a los contratistas de talleres de los diversos establecimientos penales, i pidió Su Señoría al señor Ministro de Hacienda llamara la atencion del señor Ministro de Justicia sobre el particular.

El señor Ministro de Hacienda contestó que atenderia los deseos del señor Senador de Santiago.

El señor Reyes pidió que se enviara a Comision, con todos sus antecedentes, el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar el proyecto de lei remitido por el Senado, por el cual se declara comprendidas en la lei de 20 de agosto de 1883 las veintinueve pólizas corridas en el año 1876 por don Julio Bernstein, para la internacion de azúcar granulada, que se enumeran en el oficio dirigido por el Superintendente de Aduanas al Ministerio de Hacienda con fecha 26 de diciembre del mismo año, i bajo el número 8,531.

El señor Bannen pidió se oficiara al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a fin de

S. O. D. E. S.

que remita al Senado un estado de las reformas que haya propuesto en el servicio de los ferrocarriles del Estado el inspector técnico de ese ramo, con anotacion de aquellas que hayan sido puestas en ejecucion i de los resultados que hayan producido.

Se acordó dirigir el oficio respectivo a nombre del señor Senador de Malleco.

El señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para que en la primera hora de la sesion del lunes próximo, despues de los incidentes, se ocupe la Sala del proyecto de lei sobre reforma de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.

Con este motivo, hicieron algunas observaciones los señores Reyes, Ministro de Hacienda, Ballesteros, Bannen i Walker Martínez.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Ballesteros, para que las sesiones se prolonguen hasta la seis de la tarde, fué aprobada por diecisiete votos contra tres.

Las del señor Errázuriz don Javier, relativas a los negocios de que debe ocuparse la Sala en la segunda hora de las sesiones del lunes i martes próximo, fueron aprobadas por doce votos contra ocho.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la indicacion del señor Reyes para que se envíe a Comision con todos sus antecedentes el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha desechado el proyecto de lei del Senado, sobre devolucion a don Julio Bernstein de ciertos derechos aduaneros.

Pasó a la Comision de Hacienda.

Finalmente, por once votos contra nueve, fué aprobada la indicacion del señor Ministro de Hacienda, referente al proyecto de lei que reforma las Tesorerías Fiscales de Santiago i Valparaiso.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion particular pendiente en la sesion de ayer, del artículo 1.º del proyecto de lei que declara abolida la redencion en arcas fiscales de los censos, capellanías i capitales vinculados de cualquier especie, conjuntamente con las indicaciones formuladas en el curso del debate.

Usaron de la palabra los señores Reyes, Montt i Ballesteros, habiendo pedido el señor Montt que se consultara separadamente a la Sala acerca de si podrán redimirse cada una de las clases de censos que se indican en el inciso 2.º del artículo 1.º en discusion.

Siendo avanzada la hora se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 27 de agosto de 1900.—Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que la Comision de Instruccion Pública, que el Honorable Senado tuvo a bien designar en sesion de 8 del que rije, ha procedido a constituirse i ha elejido al efecto para su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—R. SILVA CRUZ.—*Daniel Valenzuela Pérez*, Secretario de Comisiones.»

Se ordenó archivarlo.

2.º De dos informes de la misma Comision recaidos en los siguientes negocios:

En la mocion de los señores Claudio Vicuña i Manuel E. Ballesteros en que proponen un proyecto de lei que concede una pension de tres mil pesos a la viuda e hija soltera de don Eduardo de la Barra;

[En la solicitud de doña Ascension Palma, v. de don Francisco Guillou, en que pide pension de gracia.

3.º De un informe de la Comision de Guerra recaido en la mocion de don Leoncio Echeverría, que otorga una pension de cincuenta pesos al mes a doña María Freire Valdes, nieta del capitan jeneral don Ramon Freire.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

4.º Del siguiente oficio:

«Taltal, 20 de agosto de 1900. — Remito a V. E. copia autorizada de dos mociones aprobadas por la ilustre Municipalidad de esta comuna en su sesion de fecha 15 del presente, para que el Honorable Senado se sirva pronunciarse sobre las peticiones consignadas en dichas mociones.

Igualmente acompaño copia impresa de los presupuestos aprobados por las Municipalidades de Santa Luisa i Aguada para el año de 1901 i del presupuesto vijente en la comuna de Taltal, para que se sirvan tenerlo presente al tiempo de resolver sobre los acuerdos municipales indicados.

Dios guarde a V. E.—*Miguel A. Portus*, primer alcalde.»

5.º De los siguientes oficios:

a) «Santa Luisa, 1.º de julio de 1900.—En cumplimiento a lo ordenado por la Lei de Municipalidades vijentes, tengo el honor de acompañar adjunto, a US. el presupuesto de entradas i gastos para el año de 1901 de la ilustre Municipalidad de Santa Luisa, aprobado por esta corporacion en sesion del 27 de abril del presente año i rectificado por la asamblea de electores de fecha 15 de mayo de 1900.

Dios guarde a US.—*P. Vergara D.*, primer alcalde.—*J. Cordero*, secretario.»

b) «Alto de Jahuel, 18 de agosto de 1900.—Tengo el honor de dirigirme a V. E. adjuntando a la presente nota, el presupuesto de entradas i gastos aprobado en sesion de 13 de mayo por la ilustre Municipalidad de Santa Rita, para el año entrante de 1901.

Dios guarde a V. E.—*L. Carreño*, tercer alcalde.»

c) «Angol, 22 de agosto de 1900.—El Gobernador de Collipulli, en nota número 297, de 21 del actual, me dice:

«Para los efectos del artículo 54 de la lei de municipalidades, remito a US. un ejemplar del presupuesto aprobado por la Municipalidad de Collipulli para 1901, i ratificado por la asamblea de electores.»

Lo trascribo a US. para su conocimiento, acompañando el ejemplar del presupuesto que se cita.

Dios guarde a US.—*R. Muñoz*.»

Se mandó archivarlos.

6.º De tres solicitudes:

Una de doña Blanca Sotomayor C., nieta del sarjento-mayor de la Independencia don José Vicente Sotomayor, en que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra.

Otra de don José E. García, ex-director jubilado de la escuela superior de niños número 1 de la Victoria, en la que pide aumento de jubilacion.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

I la última de don Manuel J. Escobar, caminero mayor de la Segunda Seccion de los Ferrocarriles del Estado, en la que pide se le conceda el derecho de jubilar.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Secretario va a dar lectura a la tabla que se ha formado de los asuntos industriales, que deben tratarse en la segunda hora de la sesion de mañana, segun acuerdo del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.—La tabla de los negocios industriales es la siguiente:

1.º Proyecto sobre servicio de desagües en la ciudad de Iquique.

2.º Proyecto de la Cámara de Diputados que tiene por objeto fijar para los fósforos de madera, un derecho específico de veinte centavos por cada kilogramo de peso bruto, durante cinco años.

3.º Proyecto que concede a don Ramon Rabal permiso para construir i explotar un ferrocarril entre los rios de Curanilahue i la Caleta de Yáñez.

4.º Proyecto que libera de derechos de inter-

nacion algunas sustancias tintóricas e ingredientes que emplean las fábricas de paño i papel, establecidas en el pais.

5.º Proyecto sobre construccion de un ferrocarril de Cocharcas a Tomé.

6.º Proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion, se tendrá por aprobada esta tabla.

El señor LATORRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor LATORRE.—Al terminarse las sesiones extraordinarias del año pasado, se habia acordado preferencia para un proyecto de lei que concede permiso para construir un ferrocarril que debe unir Constitucion con el valle del Mataquito.

Yo me atreveria a pedir que se mantuviera esa preferencia. Entiendo que el concesionario de ese ferrocarril tiene un arreglo pendiente con la Municipalidad, arreglo que debe solucionarse en estos dias, i me escribe con el objeto de que haga esta peticion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿En qué lugar pediria Su Señoría que se colocara el proyecto?

El señor LATORRE.—En el primer lugar, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se tendrá por aprobada la tabla en la forma en que se ha leído.

Aprobada.

El señor SILVA CRUZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—Me permito hacer indicacion para que en la sesion que haya de destinarse a asuntos de carácter particular, se incluya de preferencia la solicitud en que pide rehabilitacion de ciudadanía el señor Manuel 2.º Conejeros.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente) — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA. — Es para pedir que se agregue a la tabla un proyecto, despachado por la Comision de Guerra, para comprar doscientos ejemplares de la obra sobre la guerra del Pacífico de don Pascual Ahumada Moreno.

El señor WALKER MARTINEZ. — ¿Me permite el señor Presidente?

Si mal no he entendido, la indicacion que ha hecho el señor Senador de Aconcagua....

El señor SILVA URETA.—Es solo para que

se agregue a la tabla el asunto a que me he referido.

El señor WALKER MARTINEZ. — ¿Eso se trata en sesion pública o privada?

El señor SECRETARIO.—En sesion pública, señor.

El señor WALKER MARTINEZ. — Yo me permito hacer una pregunta: ¿la sesion de mañana está destinada a solicitudes industriales?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—I si no hubiera sido despachado el proyecto sobre censos, ¿continuaría la discusion de ese proyecto o entrarían las solicitudes industriales?

El señor VICUNA. — Continúa el proyecto sobre censos. Así parece que quedó establecido.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Continúa el proyecto sobre censos?

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Errázuriz modificó su indicacion respecto de la sesion de hoy, en que debia tratarse de solicitudes particulares en el sentido de que fuera despues del proyecto sobre censos.

El señor VICUNA.—Yo espresé que despues de terminada la discusion del proyecto sobre censos, que está pendiente; i esto es lo natural, pues queda tan poco tiempo para clausurar las sesiones i este asunto conviene que quede resuelto.

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — Me hace fuerza la observacion hecha por el honorable Senador por Santiago; pero no quisiera que terminara el período de sesiones ordinarias sin tener esta sesion destinada a solicitudes particulares, ya que no ha habido ninguna en el presente año. Por esto desearia que estas dos sesiones que han de destinarse, una a solicitudes particulares i otra a solicitudes industriales, tuvieran lugar ántes de que se cerrara el Congreso.

Formulo indicacion, entónces, para que inmediatamente despues del proyecto sobre censos se destinen dos sesiones a esas solicitudes.

El señor SILVA URETA. — ¿En cualquier dia de esta semana?

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — Sí, señor.

El señor SILVA URETA.—Acepto, por mi parte.

El señor WALKER MARTINEZ. — Primero estarían las solicitudes industriales i despues las particulares.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Al revés habia hecho yo la indicacion; pero no tengo inconveniente para que se proceda en esa forma.

El señor LATORRE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LATORRE.—He recibido, hace un instante, una comunicacion del primer alcalde de la Municipalidad de Taltal, en que incluye dos notas: por la primera pide que formule indicacion para que la mitad de las entradas que perciben las comunas de Santa Luisa i Aguada de Cachinal por derechos de minas, se destine a la de Taltal; i por la segunda, para que rija para el año entrante el presupuesto actual i la tasa de contribuciones de aquella Municipalidad. Alega para esto que la Municipalidad últimamente elejida no ha podido hasta ahora constituirse.

Paso a la Mesa el oficio para que se sirva darle la tramitacion que corresponda.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—La indicacion que ha formulado el honorable Senador por Valparaíso para dar preferencia en la sesion de mañana a un proyecto de lei relativo a un ferrocarril ¿se refiere a un proyecto de la otra Cámara o a un proyecto iniciado en el Senado?

El señor LATORRE.—Es un proyecto iniciado en esta Cámara i que ya ha sido discutido.

El señor PUGA BORNE.—Me permito, entonces, hacer presente la conveniencia de que, conforme al Reglamento, se dé preferencia a los proyectos despachados por la otra Cámara. Así, me atreveria a rogar al Honorable Senado que diera al proyecto a que se refiere el honorable Senador de Valparaíso la colocacion que le corresponde a los negocios que no han venido de la otra Cámara.

El señor LATORRE.—Por mi parte, no tengo inconveniente, señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Doi las gracias a Su Señoría. Me permito hacer indicacion para que, si hoi termina la discusion del proyecto sobre censos, tenga lugar mañana la sesion acordada para solicitudes industriales i la de pasado mañana para solicitudes particulares de gracia, a fin de no modificar con tanta frecuencia los acuerdos que toma el Senado.

Me permito ademas dar cuenta de que la Comision de Instruccion Pública tomó ayer un acuerdo, que me parece ajustado a la lei, sobre despacho de solicitudes particulares, i que tienen por objeto despachar los informes sobre esas solicitudes siguiendo estrictamente el orden de su presentacion al Congreso. Pero debo observar que, si una sola de las Comisiones

aplica la lei en esa forma, ciñéndose a ella, viene a quedar en situacion desventajosa respecto de las demas. Yo creo que el Senado no necesita tomar acuerdo sobre esto, ya que la lei no podria entenderse de otra manera; pero, para uniformar el procedimiento, convendria que las demas Comisiones procedieran en la misma forma.

El señor LAZCANO (Presidente).—En realidad, el procedimiento que acaba de indicar el honorable Senador se ajusta a las disposiciones de la lei de 10 de setiembre de 1887; i las diversas Comisiones, atendiendo a que la lei dispone el orden de fechas para despachar las solicitudes de gracia, tomarán en cuenta la observacion del honorable Senador, que, en realidad, tiene mucha fuerza.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor VALDES CUÉVAS.—¿Es una indicacion la que formula el señor Senador de Nuble?

El señor LAZCANO (Presidente).—Es una recomendacion, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—En la sesion del sábado hice indicacion para que se postergara hasta el 20 de setiembre o una fecha posterior, la remision del oficio al Presidente de la República, dándole cuenta de haberse declarado nula la eleccion de dos mesas en los departamentos de Osorno i Carelmapu i acordado proceder a nueva eleccion en esas mesas. Por insinuacion del honorable señor Walker Martínez postergué para hoi esa indicacion; así es que ahora la reitero, a fin de que el Senado se pronuncie sobre ella, en el sentido que estime conveniente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Cuando en la sesion pasada manifesté interes en que se reprodujera hoi la indicacion del honorable Senador, fué con el objeto de investigar i averiguar algo sobre el verdadero estado en que pueden encontrarse los caminos i sobre la situacion de aquella provincia para repetir la eleccion en las mesas de Maullin i de San Juan de la Costa.

Personas que dicen conocer bien aquellos parajes, aseguran que puede perfectamente hacerse la eleccion dentro de los plazos dispuestos por la lei; de consiguiente, yo siento oponerme a la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago.

Desde luego, hai una razon fundamental para ello. El artículo 115 de la Lei Electoral fija el plazo de veinte dias para que, dentro de ese plazo, el Presidente de la República mande hacer la eleccion en el lugar donde ha sido declarada nula. Se me dirá que se trata sencillamente de demorar el oficio del Senado, en que se comunica al Presidente de la República el acuerdo celebrado para repetir esa eleccion; pero yo creo que no hai razon plausible para retardar esa eleccion.

No están los caminos en tan mal estado que no puedan concurrir a las mesas electorales todos los electores inscritos en los respectivos registros. Por otra parte, dentro de la lei deben guardarse los plazos que indica el artículo a que me he referido. De manera que es simplemente cuestion de benevolencia, de gracia, por decirlo así, que la Cámara demore el conocimiento de este negocio para transmitir el oficio al Presidente de la República.

Ahora, en casos de esta naturaleza, es preciso oír las opiniones de unos i de otros. La opinion del candidato señor Rozas i de las personas que están cerca del candidato que va a combatir por su eleccion, es desfavorable a esta peticion que se hace para demorar la eleccion.

I, no habiendo ese comun acuerdo, que parece natural que debiera existir, dentro del terreno de la lealtad, entre los dos candidatos, me parece que el Senado no debe hacer otra cosa que lo que indica la lei.

Se acordó en dias pasados enviar el oficio; se pidió la postergacion en la remision del oficio con cierto carácter indefinido; ahora la peticion se reduce a cierto plazo. Por eso he hecho valer estas razones, por las cuales creo que el Senado debe mantener el acuerdo anterior, i cumplir lisa i llanamente lo dispuesto en la lei, para que el Presidente de la República, dentro de los veinte dias despues de remitido el oficio, mande hacer la eleccion. I, para esto, parto del antecedente de que no están aquellos territorios en situacion de que no puedan cruzarlos los electores para llegar a las mesas de San Juan de la Costa i Maullin. San Juan de la Costa no está léjos de Osorno i se halla, como lo indica su nombre, en la costa; de manera que no es difícil llegar por mar a esa mesa i así lo dicen los que conocen aquellos parajes.

De consiguiente, pido al Senado que mantenga lo ya resuelto, i comunicar inmediatamente al Presidente de la República el acuerdo que tomó al pronunciarse en dias pasados sobre la eleccion de Llanquihue.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—El honorable señor

Walker Martínez hace ver que los caminos en aquella provincia están buenos, i aduce consideraciones que son perfectamente atendibles en cuanto hai personas que han aseverado e informado a Su Señoría en ese sentido. Pero en igualdad de circunstancias estamos nosotros i podemos aducir consideraciones e informaciones enteramente distintas i mui conformes con los hechos que se han manifestado aquí en sesiones anteriores.

Otro de los puntos mui dignos de tomarse en cuenta, como ha dicho el honorable Senador, es el de consultar a las personas que pueden tener interes en esta eleccion. Eso es perfectamente racional. A este respecto, debo manifestar que me encontré en dias pasados con el honorable señor Rozas, quién espontáneamente me dijo,—i llamo la atencion del Presidente sobre el particular—me dijo el señor Rozas que me agradecia el haber interpretado caballerescamente cuál era su manera de pensar, i que si hubiera estado en la Sala en esos momentos, habria coincidido con mi opinion i habria discurrido de la misma manera que yo.

De suerte que si hai interes de parte de otros señores Senadores, interes que estimo mui lejítimo, en no aplazar por algunos dias esta eleccion, ese interes no podrá ser mayor que el de la persona misma que campea en esta cuestion, la cual se allana caballerescamente al procedimiento pedido por nosotros.

Por estas consideraciones, creo, pues, que debe accederse a lo solicitado i aplazar la eleccion.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Me permite el señor Presidente una observacion?

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no puedo dudar de la fiel exactitud de las palabras del honorable señor Vicuña. Pero puede haber algun error en ellas, porque acaba de estar hablando el señor Rozas conmigo i de él he recojido los antecedentes que traigo al debate. El me decia lo que mis honorables colegas me han oido, i tengo entendido que en el mismo sentido ha hablado con algunos otros señores Senadores.

Talvez ha habido en esto algun error de concepto.

El señor VICUÑA.—Es mui posible. Talvez el señor Rozas puede haber sido inducido en error; pero yo soi perfectamente fiel en lo que digo.

Agregaré mas todavía:—i esto lo digo solamente para afianzar el hecho; de otro modo no lo diria,—familiarmente, como debemos hacerlo entre caballeros que nos conocemos i estimamos todos, me dijo el señor Rozas que seria mui del caso que su contendor diera a la bausa

ficencia pública el dinero que iba a gastar en la eleccion; i entónces él, el señor Rozas, desistia del derecho que, a su juicio, le asiste. Yo le contesté: «Mui jeneroso será el procedimiento que usted indica; pero ese procedimiento es imposible.»

De manera que mi memoria no me es infiel. Cuando era niño recuerdo que la tenia mui buena, i ahora, como los extremos se tocan, de viejo, creo que tambien tengo buena memoria.

Así, pues, lo aseverado por el señor Walker es perfectamente cierto, porque Su Señoría lo dice; i lo aseverado por mí es perfectamente cierto, porque lo digo yo.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—El honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, aunque no espresamente, ha dado a entender que la proposicion que yo he sometido al Senado es contraria a la lei; i al efecto ha leído el artículo 115 de la lei electoral, que prescribe que el Presidente de la República deberá mandar proceder a nueva eleccion dentro del término de veinte dias contados desde aquel en que la Cámara comunique el acuerdo celebrado declarando nula una eleccion.

Pero la proposicion que yo he formulado ninguna relacion tiene con la disposicion de ese artículo.

Esta disposicion del artículo 115 se cumplirá por el Presidente de la República ordenando hacer la eleccion dentro de veinte dias despues de aquel en que reciba la comunicacion de la Cámara. Se trata ahora simplemente de que la Cámara acuerde demorar la remision del oficio hasta el dia 20 de setiembre próximo, nada mas.

El objeto de este acuerdo es únicamente que la eleccion se practique con toda correccion, i que la comision que nombre el Senado pueda ir a presenciar esa eleccion i dar cuenta de la manera como se haya procedido en ella.

Para eso es indispensable que la estacion esté un poco mas avanzada i que los caminos se encuentren transitables.

Por mui buenas que sean las fuentes de informacion que ha tenido el honorable señor Walker Martínez, me parece que hemos tenido aquí, en el mismo Senado, algunas mucho mejores.

Por ejemplo, el honorable señor Ossa, que conoce mucho aquella localidad, ha manifestado que hoi es absolutamente intransitable el camino para ir a la costa; i nos presentaba Su Señoría, como ejemplo, que aun el camino de la cordillera se encontraba enteramente intransitable. I sabe la Honorable Cámara que los

caminos que están en las rejiones superiores son los que mas prontamente se ponen enjutos, i los que están en la costa, que es donde se forman los grandes pantanos, no se secan sino cuando la estacion está mui avanzada.

Por esto, los que queremos que la eleccion sea correcta, pedimos el aplazamiento de ella hasta que puedan los electores trasladarse con facilidad para emitir su voto i la comision pueda asistir a presenciar esa eleccion.

No puede imponerse a la comision el sacrificio de tener que atravesar una rejion en que hai mui malos caminos, precisamente en la época en que estos caminos están absolutamente intransitables.

Aun aceptando la version que hemos oido al honorable señor Walker Martínez, me parece que Su Señoría no podrá negar que si los caminos pudieran estar transitables en la época actual, lo estarán mucho mas una vez que la estacion avance un poco mas; de manera que, a principios de octubre, podria hacerse una eleccion que satisfaria las aspiraciones de todos.

En la actualidad, no podrá ser de esa manera, porque se ha manifestado que, si en la mesa de Maullin podrá asistir gran número de los electores que votaron en la eleccion pasada, no sucede lo mismo con la mesa de San Juan de la Costa, donde los electores están diseminados i a grandes distancias del lugar en que funcionó la mesa, donde las comunicaciones son mucho mas difíciles que en Maullin, situado cerca de un rio navegable, teniendo comunicacion fácil por mar.

No se encuentra en la misma situacion San Juan de la Costa; de manera que desechar la proposicion que yo he formulado, equivale favorecer uno de los candidatos en contra del otro; puesto que se sabe que en la mesa de San Juan de la Costa, es donde están en mayor número los electores del señor González Julio, i en la otra lo están los electores del señor Rozas.

No extraño absolutamente que, dados estos antecedentes, los señores a quienes una eleccion inmediata puede favorecer, manifiesten interes en que esa eleccion se haga inmediatamente i que el señor Rozas haya insinuado que se proceda cuanto ántes.

Pero el señor González Julio no piensa lo mismo; el señor González Julio cree que esa eleccion no puede hacerse en condiciones correctas por la imposibilidad en que se coloca a los electores de San Juan de la Costa para ir a votar, a causa de lo intransitable de los caminos, lo que deja en situacion mui desventajosa respecto del señor Rozas.

Entre tanto, señor Presidente, adoptado el temperamento que yo he tenido el honor de proponer, nadie sale perjudicado i la situacion

seria exactamente igual para ambos, porque cada uno tendria en la nueva eleccion los sufragios que lejitimamente les corresponda.

Siendo esto así, no sé como podria el Senado negar su voto a la proposicion formulada por mí. Mas aun; yo esperaba que la mayoría de esta Cámara se hubiera apresurado a aceptarla, desde que la indicacion no va contra la lei, ni contra el derecho de ninguno de los dos candidatos, i, por el contrario, cuando ella favorece a ambos.

Así es que todavía aguardo que, a pesar de lo que ha dicho el honorable señor Walker Martínez i de los propósitos en que se ha empeñado el señor Rozas, el Senado habrá de inclinarse a una resolucion justa i equitativa, como la que yo he propuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tengo a la mano, señor Presidente, un pequeño mapa que, junto con la descripcion de aquellos parajes que hace la jeografía de Espinosa i algunos antecedentes topográficos, me ha proporcionado una persona que conoce aquellas localidades i los caminos que en ellas existen.

Es cierto que los caminos de cordillera se ponen intransitables en la estacion de las lluvias; pero los de la costa son mucho mas secos. Así, los que conocen a Puerto Montt, por ejemplo, saben que algunos minutos despues de haber llovido, puede transitarse fácilmente por los caminos que hai a sus inmediaciones, porque se secan rápidamente.

El señor BALLESTEROS.—El honorable señor Ossa no se ha referido a terrenos de cordillera ocupados por la nieve.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me parece que no hai para qué traer a colacion caminos de esa especie, caminos de cordillera, cuando todos sabemos que San Juan de la Costa, como su nombre lo indica, está en la costa. De manera que esos caminos, que no son ni de cordillera ni de la zona central, sino de la costa, no son tan malos, puede transitarse por ellos fácilmente.

Pero quiero suponer que sean malos; eso querria decir que las mismas dificultades habrá para uno que para otro candidato.

Esta circunstancia no favorece en manera alguna al señor Rozas, para que pueda decirsenos: «Si no se acepta la indicacion para postergar la eleccion, se favorece abiertamente al señor Rozas i no al señor González Julio», cuando precisamente el que tiene que hacer mas esfuerzos en una i otra mesa para ganar la eleccion es aquél, es decir, el señor Rozas, que en una de dichas mesas tiene que obtener las

tres cuartas partes de los votos i en la otra la cuarta parte para triunfar.

De manera que el señor Rozas tiene que hacer un esfuerzo por tres, mientras que su competidor solo tiene hacer un esfuerzo por uno.

De manera que no veo por qué, el hecho de cumplir estrictamente con la lei que dice que, dentro de los veinte dias siguientes a aquel en que se comuniqua al Presidente de la República el acuerdo de la Cámara que declara nula una eleccion, debe procederse a ella, pueda favorecer a uno de los candidatos i perjudicar a otro. Ni mucho ménos veo por qué, despues de estar producido el acuerdo para enviar esa comunicacion al Ejecutivo, hace algunos dias, venga a demorarse ahora el oficio que debe dirigirse al Presidente de la República por razones de la naturaleza que todos hemos oido.

El hecho es que el acuerdo del Senado se produjo hace dias, que ese acuerdo debió haberse comunicado al Ejecutivo; i que, si no se ha comunicado, ha sido únicamente por la benevolencia del señor Presidente del Senado que ha detenido el oficio correspondiente, en vista de las observaciones que aquí le han hecho.

Ya que esa comunicacion se ha demorado, ha llegado el caso de pedir que se la haga en cumplimiento de la lei.

Creo, como digo, que esto no favorece ni perjudica a nadie, puesto que en la misma condicion están ambos candidatos, con la diferencia que uno de ellos necesita trabajar por tres i el otro solo por uno, para obtener el triunfo.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—Únicamente para decir que he viajado cuatro veces por la provincia Valdivia, aunque no haya andado una sola por los lugares a que corresponde la eleccion que va a hacerse. Pero, como digo, he hecho una travesía a caballo, cruzando una zona considerable, de Valdivia a Puerto Montt, i he podido ver el malísimo estado de aquellos caminos i las dificultades casi insuperables que presentan al tránsito.

Ahora, señor, que esos caminos no sean tan malos por el hecho de ser de costa, yo, como costino que soi, puedo conocer mejor que cualquiera otro este negocio.

En la costa es mas difícil el acceso, porque, desde que se vacian en el mar todas las aguas de las cordilleras i de las quebradas, no diré los rios, los esteros son completamente invadables.

De manera que las dificultades de la locomocion son allí mui graves.

Voi ahora a recordar al señor Walker Martínez algo que viene muy al caso.

Yo voté por el aplazamiento de la comunicación al Presidente de la República, sin saber que ese aplazamiento, que se había propuesto, era indefinido.

Pero, después, hablando con los señores Errázuriz i Montt, les signifiqué que yo no estaba por lo indefinido, que si hubiera sabido que la postergación tenía este carácter, no la habría votado.

De manera que más tarde oí con agrado que se pedía la modificación de aquella proposición, pero sin pensar que se tratara de rechazarla en lo absoluto, puesto que, a mi juicio, como lo acabo de espresar, es indispensable postergar aquella elección por algunos días.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—No extraño, señor, la resolución que, según parece, han tomado algunos miembros del Senado para festinar la elección de las mesas de Maullin i San Juan de la Costa.

En la sesión anterior, en que se trató también de este asunto, tuve ocasión de manifestar que, haciéndose próximamente esa elección, iba a favorecerse a uno de los candidatos, al señor don Ramon Ricardo Rozas, i no al otro, señor González Julio.

La insistencia para hacer la elección en esta forma i la negativa para conceder una próroga prudentísima, una próroga solamente de pocos días, a fin de dar tiempo a que se pasieran menos intransitables los caminos de aquellos lugares, están corroborando los propósitos que se tienen, esto es, favorecer a uno de los candidatos.

Yo quiero dejar bien establecidos los hechos i las condiciones en que va a verificarse esta nueva elección.

Las dos mesas anuladas pertenecen, una en la mayoría de sus electores, al señor González Julio, i la otra al señor Rozas.

En la de San Juan de la Costa obtuvo el señor González Julio una mayoría de ochenta i seis votos, i en la de Maullin obtuvo el señor Rozas una mayoría de noventa i tres votos.

Todos los vocales de la mesa de Maullin pertenecen a los partidarios del señor Rozas; de la otra mesa, solo la mayoría, tres contra dos, a los del señor González Julio.

Pero no es esto solo. El acceso de los electores a la mesa de San Juan de la Costa es difi-

cilísimo, si no completamente imposible, en concepto del honorable señor Ossa, que conoce perfectamente aquellos lugares, i todos los que han visitado aquella rejion espresan igual concepto. El que habla también conoce esos lugares i puede asegurar, sin temor de ser desmentido, que esos caminos son en invierno verdaderamente intransitables, no pudiendo pasar por ellos ni de a caballo ni de ninguna manera, pues tampoco hai desvíos o desechos. El único modo para poder atravesar esos caminos, i esto en verano o cuando ha mejorado el tiempo, se consigue poniendo palizadas o gruesas vigas que quedan flotando en el barro.

Es imposible, pues que ahora vayan los electores a votar a la mesa de San Juan de la Costa, que es la mesa que favorece al señor González Julio.

Mientras tanto, la mesa de Maullin está en un centro accesible i pueden ir a votar allí todos los electores; de modo que si anteriormente votaron noventa i tres electores por el señor Rozas, no sería raro que en la nueva elección aparecieran votando los ciento cincuenta inscritos en el registro.

¿Sería equitativo, sería correcto repetir la elección en estas condiciones? Qué inconveniente puede haber para esperar veinte, quince, diez días más?

Ninguno, absolutamente. I por esto hai derecho para suponer que el objeto que se persigue al precipitar esta elección, es el de favorecer a uno de los candidatos; i, en el hecho, es así.

Hai una consideración más que es necesario hacer valer, i es la de que, precipitándose la elección como se pretende, será casi completamente imposible que puedan llegar oportunamente al lugar de la elección los candidatos i los miembros del Senado i demás personas que quieran presenciar la elección con el objeto de ver o evitar las irregularidades que es de suponer o temer que se repitan. Para ir a aquellos puntos es sabido—esto no necesita demostración— que hai que tomar vapor i los vapores de la carrera, que son los únicos que llegan allá, salen cada ocho días i demoran cinco hasta Puerto Montt, donde hai que esperar otro vapor para ir a Maullin, entrando por el río. Para ir a San Juan de la Costa, es más difícil todavía, hai que llegar al puerto de Corral i después ir por vapor por el río Bueno, donde la barra presenta mucha dificultad, o hacer un viaje penosísimo por tierra, que es casi imposible efectuar.

Mañana es día de salida de vapor i si se enviara inmediatamente el oficio, no habría tiempo para tomar el vapor que está por salir; sería preciso esperar al vapor siguiente, o sea, aguardar ocho días más i, agregando a éstos, cinco

de viaje en vapor i dos por tierra, pasarian quince dias. Ahora, si el Presidente de la República, dentro de sus facultades, dispusiera que la eleccion se hiciese en fecha anterior a éstos quince dias, seria imposible que los candidatos, ni Comision del Senado, ni nadie, llegaran a tiempo para presenciar la eleccion.

En éstas condiciones se quiere precipitar esta eleccion; i así me esplico que en reunion privada, tenida con el mismo señor Rozas ántes de entrar a la presente sesion, se haya acordado venir a votar hoi mismo este asunto, precipitando, como digo, la fecha de la eleccion. Si se envía mañana el oficio, no podria aprovecharse el vapor que tambien debe salir mañana, sino que habria que esperar ocho dias mas; i, por otro lado, apurando la eleccion, se verificaria ésta ántes que de aquí pudiese llegar nadie a presenciarla i vijilarla.

El señor Rozas llevaria toda la ventaja, desde que ha tenido tiempo para prepararse; porque, naturalmente sabria con anticipacion de dos meses el acuerdo que debia tomar el Senado para anular la eleccion de dos mesas, i el señor González Julio no podia tener ese conocimiento....

El señor VALDES CUEVAS.—El honorable Senador no tiene derecho para suponer que no se haya procedido con toda correccion e imparcialidad; i que, por consiguiente, uno i otro candidato están en la misma condicion.

El señor BANNEN.—Los antecedentes autorizan para hacer esa suposicion.

El señor VALDES CUEVAS.—Su Señoría no tiene derecho para espresarse así; porque si el señor Rozas hubiera sido impuesto del acuerdo que va a tomarse, lo mismo hubiera ocurrido con el señor González Julio.

El señor BANNEN.—No me refiero a las intenciones de los señores Senadores, sino a que el mismo señor Rozas ha podido conocer ántes que el señor González Julio la resolucion del Senado.

I ¿para qué nos hacemos que ignoramos las cosas? El señor Rozas ha estado continuamente al lado de sus correligionarios; ahora mismo ha estado aquí, ántes de la sesion, i concurrido a una reunion que se celebraba por los señores conservadores. No ocultemos las cosas: lo que se quiere es favorecer al señor Rozas, no dejando que la eleccion se haga en condiciones de libertad i de correccion, como está obligado a hacerla el Senado i lo exige el país.

Cuando se llega a situacion semejante, es preciso tener la valentía de decir i reconocer la verdad. En este puesto no puedo ménos de establecer las cosas con claridad para que las conozca el público. Lo que se quiere es vulnerar los derechos de los electores que favorecian al señor González Julio; no se les da el tiempo

material para que sepan que va a procederse a nueva eleccion; mientras que los electores de Maullin, que favorecen al señor Rozas, están con tiempo advertidos. Todo esto equivale a decir al señor Rozas: «Usted tiene el triunfo seguro; éntre al Senado.»

Mejor seria que se dijera:

«No se repite la eleccion de Llanquihue i el señor Rozas es el Senador de esa provincia.» Así se respetarian mas los acuerdos de esta corporacion i la verdad de las cosas.

Como he dicho, no tengo la esperanza de convencer a nadie; pero cumplo con el deber doloroso que tengo en este banco de decir la verdad, aunque ello moleste a los señores Senadores de la mayoría.

El señor VICUÑA.—Me permito pasar a la Mesa algunos antecedentes relativos a una solicitud particular, a fin de que el señor Secretario dé cuenta de ellos oportunamente.

El señor GONZALEZ JULIO.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Debo observar que ha pasado en exceso la hora en que debe suspenderse la sesion; pero, como creo que todos los señores Senadores tendríamos mucho gusto en oír a Su Señoría, no habrá inconveniente para que Su Señoría use de la palabra.

El señor GONZALEZ JULIO.—Iba a hacer breves observaciones, señor Presidente. Invocando la benevolencia del Honorable Senado, creo que podré conseguir que se postergue un poco el envío del oficio que ha de remitirse al Presidente de la República para el efecto de repetir la eleccion en las dos mesas declaradas nulas en la provincia de Llanquihue.

Como se trata de un asunto que me atañe personalmente, no habia querido tomar parte en su discusion; pues me imaginaba que los señores Senadores pudieran creer que el interes particular podia llevarme a afirmar cosas que no fueran perfectamente exactas.

Pero es sabido, i mui efectivo, que los caminos del sur, en la rejion donde debe procederse a nueva eleccion, se encuentran en mui mal estado. Yo los recorrí en la época de la última eleccion, en marzo; puedo decir que entónces eran casi intransitables i presentaban verdadero peligro por lo que se llama los «Planchados» i que son palizadas puestas sobre el fango en donde quedan a flote. Imagine el Honorable Senado si será posible pasar tales caminos en esta época, despues de los grandes temporales que ha habido i que han dejado intransitables hasta los caminos de la rejion central. Yo desafiaría a cualquiera de los señores Senadores a que hiciera un viaje en las provincias centrales, para probar que, aun en éstas, es difícil actualmente ir de un punto a otro por el sur.

estado de los caminos. Fácil es comprender lo que sucederá en Llanquihue.

No he visto los caminos de esta provincia en invierno; pero, cuando los he conocido en tan malas condiciones en el verano, me imagino el pésimo estado en que deben estar ahora.

Por lo demás ¿Qué derecho se vulneraría con postergar la eleccion de que se trata solamente unos pocos dias mas? Creo que ninguno.

Todavía debe el Senado fijarse en que será necesario nombrar una Comision de señores Senadores para que fiscalicen los procedimientos que se empleen en la nueva eleccion que va a practicarse en las dos mesas declaradas nulas. ¿Hai probabilidad de que la Comision llegará a tiempo? ¿Se cree que los que han de componer esa Comision han de poder trasladarse al lugar de la eleccion en la tristísima condicion o situacion en que se encuentran aquellos caminos?

Yo anuncio al Senado que cualquiera que sea la Comision que se nombre, ésta no podrá llegar oportunamente a presenciar la eleccion; de manera que los procedimientos incorrectos de Maullin podrán producirse nuevamente en forma mas odiosa, sin que la Comision del Senado pueda ejercitar su vijilancia.

Si hai conveniencia en que la nueva eleccion se verifique con toda correccion i en que los electores puedan manifestar libremente su voluntad ¿por qué no postergar por unos cuantos dias esa eleccion?

El Senado no va a funcionar en estos dias; apénas quedan tres o cuatro sesiones. Yo comprendería estas resistencias, si se dijera: «no es posible que una persona cuya eleccion está en tela de juicio, continúe funcionando como Senador; conviene apresurar la nueva eleccion para saber quien es el verdadero Senador por Llanquihue. Pero nada de esto existe.

¿Qué inconveniente puede entónces resultar con el aplazamiento de la eleccion por pocos dias mas?

Si fuera un inconveniente mi presencia en esta Sala, miéntras no se resuelva la eleccion, yo me apresuraria a dejar de asistir al Senado en los pocos dias que quedan de sesiones, a trueque de que el Senado haga posible la repeticion correcta de la eleccion, postergándola algunos dias.

Invoco la benevolencia del Senado para que haga el itinerario de un viaje a Llanquihue i vea si es posible para la Comision que designe, llegar a presenciar la eleccion.

Si el Senado se toma la molestia de hacer este itinerario, llegará a la conclusion lójica de que es menester aumentar el plazo.

Tenemos el domingo 9 i el domingo 16 como dias posibles para fijar la fecha de la eleccion;

si se fija el 16, habria que tomar los vapores de la carrera que salen cada ocho dias.

La Comision tomaria el vapor del 11, para llegar el 17 a Puerto Montt, esto es, despues de la eleccion, i el 19 a Maullin.

De modo que es materialmente imposible alcanzar a presenciar la eleccion, a ménos que el Estado ponga a disposicion de la Comision del Senado un trasporte de la Armada.

Sin embargo, si la Honorable Cámara insistiera en rechazar la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, me atreveria a formular una indicacion subsidiaria: la de que se postergue por diez dias la remision del oficio al Ejecutivo, a fin de que la Comision disponga del plazo materialmente indispensable para llegar al punto donde va a hacerse la eleccion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Rogaria al señor Presidente i a los señores Senadores que, dejando pendientes estas indicaciones, suspendiéramos por diez minutos la sesion para ponernos de acuerdo, o que se voten estas indicaciones al empezar la segunda hora.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado votar este asunto al empezar la segunda hora.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Perfectamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda así acordado.

Van a votarse las otras indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La indicacion formulada por el señor Senador de Bio-Bio es para que en la primera hora de la sesion en que el Senado se ocupe en solicitudes particulares, se dé preferencia, sobre todo otro negocio, a la solicitud de don Manuel 2.º Conejeros.

El señor BANNEN.—Esa es una solicitud particular de gracia, i la preferencia debe ser otorgada en votacion secreta i por los votos de las tres cuartas partes de los Senadores presentes.

El señor SILVA CRUZ.—No hai necesidad, señor Senador; aquí no se trata de conceder un favor pecuniario.

El señor BANNEN.—Es mas que favor pecuniario; se trata de otorgarle los derechos de ciudadano a quien los ha perdido.

Siento no haber estado presente cuando se hizo la indicacion, porque creo que debe ser rechazada de plano. Se trata de presidiarios, de un individuo que ha estado tres años en presidio i ahora, porque tomó parte activísima en polí-

tica, se le quiere premiar rehabilitándolo en sus derechos de ciudadano.

El señor SILVA CRUZ.—El honorable Senador no tiene derecho a espresarse en la forma que lo ha hecho, tratándose de una persona ausente.

El señor BANNEN.—I que ayudó a Su Señoría en las elecciones de Bio-Bio.

El señor SILVA CRUZ.—Es contrario al Reglamento, a las prácticas parlamentarias i a las consideraciones que debemos guardarnos, espresarse en los términos que lo hace Su Señoría. Respecto de una persona ausente....

El señor BANNEN.—De modo que si una persona ausente presenta una solicitud injusta los Senadores no pueden combatirla.

¡Curiosa teoría!

Marchamos mui lijero a la decadencia, señor Senador.

¿Acaso no es efectivo que el señor Conejeros ha estado tres años en presidio?

El señor SILVA CRUZ.—El señor Conejeros ha estado preso por asuntos políticos.

El señor BALLBSTEROS.—¿Fue condenado por asuntos políticos?

El señor SILVA CRUZ.—Sí, señor.

El señor BANNEN.—De manera que para Su Señoría hai dos justicias; la justicia política no la toma en cuenta para nada.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ruego a los señores Senadores que eviten los diálogos.

El señor BANNEN.—Pido perdon al señor Presidente; esta indicacion me tomó de sorpresa....

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuál es la indicacion?

El señor SILVA CRUZ.—Es para poner en tabla un asunto mui antiguo; una solicitud sobre rehabilitacion de ciudadanía.

El señor BANNEN.—¿Está informada?

El señor SILVA CRUZ.—Sí, señor Senador.

En votacion secreta la indicacion, resultaron doce votos por la afirmativa i cinco por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la indicacion.

El señor BANNEN.—¿Hai las tres cuartas partes de los votos a favor?

El señor LAZCANO (Presidente).—No se necesita señor Senador; la lei de 1887 exige ese número de votos cuando se trata de solicitudes en que se pide un favor pecuniario.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Esta solicitud debe ser mui justa, porque el señor Daniel Rioseco ha manifestado mucho interes en que sea despachada favorablemente.

El señor SILVA CRUZ.—I el señor Castellon prometió al señor Conejeros apoyar su solicitud.

El señor BANNEN.—Debe ser mui justa, i

los Tribunales de Justicia lo condenaron a tres años de presidio

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Rioseco me ha hablado repetidas veces de la justicia que habria en despachar favorablemente esa solicitud.

El señor SECRETARIO.—Viene en seguida la indicacion formulada por el señor Errázuriz don Javier, para que despues de terminada la discusion del proyecto sobre redencion de censos, se destine una sesion al despacho de solicitudes de carácter industrial i otra a solicitudes particulares de gracia.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion, en conformidad al acuerdo celebrado a primera hora, debe resolver la Cámara el dia en que se mande a S. E. el Presidente de la República el oficio sobre la eleccion de Llanquihue.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pedí, señor Presidente, que se dejara este incidente para resolverlo al principiar la segunda hora, porque me parecia que podíamos llegar a un acuerdo que es siempre lo mas prudente, lo mas jeneroso i lo mas útil para los intereses públicos i para la armonía que debe reinar en esta Sala.

Las palabras benévolas del señor González Julio han encontrado naturalmente benevolencia tambien en la mayoría i han abierto el camino para llegar al arreglo a que me voi a referir en un momento mas.

Mi indicacion entónces, despues de las conversaciones que se han tenido fuera de la Sala, es la siguiente: que se mande el oficio por el señor Pcesidente del Senado al Ejecutivo de suerte que pueda hacerse la eleccion el dia 30 del próximo mes de setiembre.

Alguno de los señores Senadores hablaba, hace pocos momentos, de diez dias mas para mandar el oficio, mayor que el que al principio se habia creído necesario. Pues bien, esa comunicacion puede hacerse de manera que la eleccion tenga lugar el 30 de setiembre.

Por consiguiente, mi indicacion es para que se despache el oficio por el señor Presidente del Senado dando cuenta al Presidente de la República del acuerdo celebrado por la Cámara en una fecha tal que quede tiempo bastante

para que la eleccion pueda hacerse el 30 de setiembre. I digo el 30 de setiembre, porque no seria conveniente hacerla inmediatamente despues del 18, por las dificultades a que ello daria lugar. Miéntras que el 30 dejaria tiempo para que los electores pudieran trasladarse al lugar en que debe verificarse la eleccion i tambien para que pudiera ir a presenciara una Comision del Senado.

De manera que para esto no habria inconveniente, i habria, por el contrario, la ventaja de dar el tiempo necesario insinuado por el señor González Julio, i cuya insinuacion el Senado acepta.

El señor SILVA CRUZ.—Talvez seria preferible no dejar a la mesa que fijara la fecha en que deba comunicarse el oficio, sino fijarla la Cámara misma.

El señor VICUÑA.—Es lo mas justo.

El señor SILVA CRUZ.—Se podria decir, por ejemplo, que la mesa puede hacer la comunicacion el dia 12 de setiembre, seria mas propio i mas correcto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedaria acordado así, que el oficio se pasara al Presidente de la República el 12 de setiembre, para que dentro de los 20 dias que señala la lei, i tomando en cuenta los deseos manifestados aquí, pudiera el Presidente de la República fijar el dia 30 para la nueva eleccion.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—No puedo ménos de celebrar la modificacion del acuerdo tomado por la mayoría del Senado. Se da como causa para esta modificacion, las palabras benévolas del señor González Julio.

No entro a calificar este fundamento, pero persiguiendo el propósito que tengo de que los acuerdos que se celebren sean siempre claros, querria saber si este acuerdo es sin compromiso alguno para el señor González Julio.

El honorable señor González Julio insinuó la idea de que, si su presencia en este recinto era obstáculo para que pudiera aceptarse la indicacion formulada por el honorable señor Ballesteros, se retiraria del Senado. No habiéndose aceptado la indicacion del señor Ballesteros, entiendo que el señor González Julio queda desligado de todo compromiso a este respecto.

Si así fuera, no habria inconveniente para aceptar este proyecto de acuerdo, porque entendido así, el Senado contaria para sus trabajos con un voto mas, i un voto ilustrado que contribuiria a resolver las importantes cuestiones que aquí se debaten, i contaria tambien con un voto mas para sus sesiones posteriores,

como el de nombramiento de la Comision Conservadora, que debe verificarse en breve.

Repito, señor, que no califico intenciones, pero deseo saber en qué situacion queda, a este respecto, el honorable señor González Julio.

El señor WALKER MARTINEZ.—Puede el señor Senador hablar sobre esto con el señor González Julio, porque con él personalmente hemos llegado a este acuerdo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, quedaria acordado pasar el oficio el 12 de setiembre.

Queda acordado.

Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto de lei sobre censos, con las indicaciones formuladas.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Iba a solicitar que este artículo 1.º se dejara para segunda discusion, porque, segun parece, podria llegarse a un acuerdo sobre esta materia.

I, como el artículo 2.º es independiente del 1.º, puede el Senado pronunciarse sobre él i sobre los artículos siguientes, sin la menor dificultad.

Así es que pediria que este artículo 1.º se dejara para segunda discusion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion la indicacion formulada por el señor Senador por Cautin.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿La indicacion es para que quede para segunda discusion todo el artículo 1.º

El señor MONTT.—Sí, señor, todo el artículo 1.º

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

En discusion el artículo 2.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Constitúyese un fondo de garantías exclusivamente afecto al servicio de los censos redimidos en arcas fiscales hasta la fecha de la presente lei, por medio de la inversion, en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, de un capital suficiente para cubrir con sus intereses los cánones anuales de dichas obligaciones»

Las sumas que ingresen en arcas fiscales en virtud de lo prescrito en el inciso 2.º del artículo 1.º se destinarán a amortizaciones extraordinarias de la deuda interna en conformidad a lo dispuesto en la lei de 31 de agosto de 1898.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—Sírvese, señor pro-Secretario, volver a leer el artículo.

Se repitió la lectura.

El señor VICUÑA.—Este artículo, como puede verlo el Senado por la lectura que de él acaba de hacerse, es de suma gravedad e importancia i me atrevo a calificarlo mui perjudicial, sobre ser injusto.

La lei de 29 de agosto de 1855, que creó la Caja Hipotecaria, en su artículo 33 dice:

«Podrán establecerse sociedades con el mismo fin de la Caja de Crédito Hipotecario, i las obligaciones contraídas a su favor i las letras de crédito que emitan, gozarán de los mismos privilejios que por esta lei se conceden a las letras de la Caja de Crédito Hipotecario.

Estas sociedades pueden ser constituidas o por propietarios que tomen empréstito sobre sus propios bienes o por capitalistas que presten sobre hipoteca.

En el primer caso la casa de ajencia que representa a la Sociedad emite las letras por la cantidad que importa la hipoteca constituida a su favor i las cede al propietario. En el segundo, la Sociedad o quien la representa, adquiere, prestando dinero al propietario, la hipoteca i emite las letras por el valor de ésta i las negocia de su propia cuenta. Puede, en consecuencia, siguiendo este proceder, adquirir nuevas hipotecas i emitir nuevas letras.»

Como corolario de este artículo vienen en la misma lei los artículos 29 i 30.

Dice el 29:

«En los casos en que las leyes exigen fianza, sea para el desempeño de un cargo público o para cualquier otra responsabilidad fiscal, se admitirá como garantía equivalente el depósito de letras de crédito en una oficina pública por la cantidad de la fianza.

Las mismas reglas se observará respecto de las fianzas exigidas por la autoridad judicial. Los depósitos i consignaciones podrán igualmente hacerse en letras de crédito, quedando el deponente o consignante obligado a convertir en moneda corriente las letras al hacer el pago o entrega, espedida la resolución definitiva sobre el negocio que dió oríjen al depósito o consignacion.

En estos casos los intereses se percibirán

por la oficina en que se hubiere hecho el depósito de las letras.»

I el 30:

«Los administradores de establecimientos de beneficencia, los guardadores de menores i de mas incapaces, los defensores jenerales de menores, ausentes i obras pías, quedan autorizados para colocar los fondos que administran en letras de crédito.»

De la simple lectura de estos artículos, se desprende que las instituciones similares a la Caja Hipotecaria han sido perfectamente equiparadas a ésta, i por consiguiente, tratar de minarlas por su base, como se propone por el artículo en debate, seria una obra injusta i como he dicho, perjudicial.

No habria razon para equiparar a la Caja Hipotecaria las instituciones análogas si acaso éstas estuvieran mal manejadas; pero me parece que podemos suponer, en el orden natural a que estas sociedades están sujetas, que tanto los administradores de estas instituciones como el de la Caja Hipotecaria son perfectamente honorables i competentes. Así es que bajo este punto de vista no habria razon para minar o amenguar la responsabilidad o crédito que tienen instituciones hipotecarias como el Banco Garantizador de Valores i el Hipotecario de Chile.

Si las operaciones que hubieran hecho estas instituciones fueran naturalmente i tambien conocidamente malas, podria entónces privárseles de un privilejio que actualmente les corresponde; pero entiendo que en la crisis que hemos pasado tanto dichas instituciones como la Caja Hipotecaria se habrán encontrado con malas operaciones, debiéndose esto no solo a que se hubiese atendido a empeños u otros motivos o circunstancias, sino mui principalmente a la misma situacion que vino a producir la crisis.

El artículo en debate, para cohonostar sus disposiciones, hace referencia a una lei anterior, que creo es de 31 de julio de 1898. Cuando me impuse de este proyecto que discutimos, pedí el *Boletín* correspondiente, mas no me lo presentaron, porque se estaba empastando; por esto no he consultado detalladamente la lei del 98, pero entiendo, de su contexto se deduce, que en ella se dió atribucion al Ejecutivo para que el sobrante del papel-moneda que no se diera en préstamos a los Bancos se entregara a la Caja Hipotecaria. Esa lei, por consiguiente, no da motivo para hacer creer que unas instituciones valgan mas que otras.

Ahora, por antecedentes que creo fieles, porque son los estados semestrales que practican los Bancos, se ve lo siguiente: La Caja Hipotecaria tiene emitidos, en números redondos, noventa millones de pesos; i tiene como fondo

de reserva algo que se acerca a cinco millones de pesos, de modo que, calculando en números redondos, este fondo extraordinario de reserva de la Caja Hipotecaria puede calcularse en un cinco por ciento sobre la masa de hipotecas que responde a las cédulas emitidas.

Pido a la Cámara que se fije en estos datos. El Banco Hipotecario de Chile tiene treinta i un millones de pesos emitidos sobre la base común de las hipotecas constituidas a su favor i como fondos extraordinarios tiene dos millones de pesos aportados en efectivo por sus accionistas, tiene además la responsabilidad que afecta a los accionistas por sus acciones de responsabilidad i, por último, cuenta con fondos de reserva para eventualidades u otros objetos que los Bancos fijan.

Todo esto, traducido en la misma forma que he aplicado a la Caja Hipotecaria, viene a dar un quince por ciento sobre la emisión. El Banco Garantizador de Valores, constituido en la misma forma que la Caja Hipotecaria, aunque con fecha muy anterior, con acciones efectivas i de responsabilidad, tiene algo como catorce millones de pesos emitidos, i su fondo de reserva, de responsabilidad, en cuanto a las acciones de este carácter, que creo estarán bien colocadas, fondos de accionistas i demás, haciendo la misma operación aritmética anterior, significa un dieziseis por ciento sobre la emisión.

De modo que según estas cifras, la Caja Hipotecaria tiene un fondo de reserva de cinco por ciento sobre su emisión, el Banco Hipotecario de Chile una reserva de quince i el Garantizador de Valores una de dieziseis por ciento, i, de consiguiente, tomando en cuenta estas cifras i no habiendo ningún motivo para calificar como inferior la situación de dichos bancos con relación a la Caja Hipotecaria, tendremos como situación inequívoca que ésta se encuentra en condición de inferioridad con respecto a esos bancos.

I por esto es que yo digo que es obra injusta no equiparar unas instituciones con las otras, a fin de que el Gobierno pudiera invertir los fondos de la redención de censos en letras de todas estas instituciones i no únicamente en las de la Caja Hipotecaria.

Si los bancos hipotecarios estuvieran ahora en la situación o forma que ántes tuvieron, habría alguna razón para desconfiar de ellos. Como es sabido, los bancos de emisión i descuento, con el objeto de obtener pingües ganancias, se apresuraron a crear una sección especial hipotecaria; pero tal sección no era independiente, de modo que hasta cierto punto estaba deprimida por las demás operaciones del mismo Banco.

Pero, con posterioridad, esas secciones quedaron del todo independientes, en lo que queda

descartado hasta el menor temor de que las operaciones jenerales del Banco pudieran absorber la sección hipotecaria i comprometer la seguridad de los fondos afectos al servicio de las hipotecas.

De consiguiente, no hai razón para dudar de la responsabilidad de los bancos, ni motivo alguno para agravar i deprimir su respetabilidad, como indudablemente sucedería si aprobáramos en su forma testual el artículo del proyecto; lo que, repito, sería sin motivo alguno, puesto que los bancos tienen la ventaja de contar con fondos de reserva i de responsabilidad. El artículo vendría, pues, a consagrar una verdadera injusticia.

En cuanto a los daños que esta medida está llamada a causar a los bancos, creo que no es muy difícil señalarlos desde luego. Supongamos que los bonos bancarios experimenten un demérito de diez por ciento, cifra que no es exagerada, porque los capitales son tímidos i el pánico los alejaría de esta colocación. Diez por ciento entre cuarenta i cinco millones que los bancos tienen de comisión, representaría una pérdida de cuatro millones i medio de pesos en que se vulneraría a los tenedores de estos bonos.

En seguida, los tomadores de nuevos empréstitos hipotecarios, no acudirían a los bancos porque, de hacerlo, experimentarían una fuerte pérdida en la realización de los bonos, se verían obligados a acudir a la institución privilegiada o sea a la Caja Hipotecaria.

Esto acarrearía otro demérito que vendría a pesar sobre los bancos; i un banco no puede concretarse solo a las operaciones del pasado, porque en esa situación pierde mucho.

¿Qué suerte correrían entónces el Banco Hipotecario de Chile i el Garantizador de Valores?

Aun más. Los deudores viejos que podían obtener mucha ventaja convirtiendo su deuda en bonos de la Caja, la trasladarían a esta institución, i entónces ¿cuál sería la suerte de los otros dos bancos? La respuesta no es dudosa; es claro que tendrían que ir a la liquidación; i una liquidación hecha en esas condiciones tendría que hacerse a lo ménos con otro diez por ciento de pérdida sobre el capital.

Esto no es posible.

Vendría a suceder que se repetía lo que la fábula cuenta de Saturno, que criaba a sus hijos para tragárselos en seguida; la lei ha dado vida a los bancos i ahora la misma lei los mataría.

Esto no me parece racional, ni práctico, ni mercantil.

Podría conciliarse el espíritu de la lei con la equidad, haciendo más lata la acción del Ejecutivo i revistiéndolo de la facultad de apreciar qué valores debe adquirir, pues debemos

suponer que el Gobierno usará de toda prudencia. Creo que podría agregarse al artículo la frase que paso redactada a la Mesa i que espero ha de contar con el apoyo del señor Ministro i del Senado.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—La cedo al honorable Senador del Maule.

El señor VALDES CUEVAS.—Desearia que se leyera primero la indicacion del honorable Senador de Coquimbo.

El señor SECRETARIO.—La indicacion dice como sigue:

«El Presidente de la República queda autorizado para dar acceso en las propuestas, a los bonos de las Instituciones Hipotecarias rejidas por la lei de 29 de agosto de 1855, i en la proporcion que estime conveniente, siempre que en su concepto, las instituciones favorecidas merezcan esta distincion, o que constituyan las garantias especiales que el Gobierno estime conveniente pedirles.»

El señor VALDES CUEVAS.—La indicacion formulada por el honorable Senador de Coquimbo es una idea que ya habia sido propuesta en la Comision de Hacienda i, aunque no encontró aceptacion en ninguno de sus miembros, se acordó, no obstante, oír sobre el particular la autorizada opinion del señor Ministro del ramo, quien espuso que habia recibido insinuaciones análogas, las cuales habian sido tambien desechadas en consejo de Gabinete, teniendo presentes las mismas consideraciones que obraban en el ánimo de la Comision.

La Caja Hipotecaria es una institucion que puede estimarse como fiscal desde que el Gobierno i el Congreso tienen una intervencion directa en el nombramiento de su personal directivo i por tanto para el lejislador no puede haber dudas, ni suscitarse discusion acerca de la seriedad i garantías de las letras que ella emite. Sus utilidades no se distribuyen entre accionistas, pues acrecen al fondo de reserva, aumentando así dia a dia su responsabilidad.

No sucede igual cosa respecto de los bonos hipotecarios de las instituciones privadas, aunque en mi concepto están administradas en jeneral con correccion i en condiciones que permiten asegurar la solvencia de sus obligaciones.

Por esto, creo que entrar a determinar cuáles de estos últimos bonos deban adquirirse, no seria propio del Poder Lejislativo i ademas ocasionaria perjuicios i desmedro al crédito de

los Bancos cuyos títulos no fueran admitidos para su compra.

Aquellos bancos que no fueran designados por el Congreso quedarian en una situacion deprimida, porque aceptando la indicacion del honorable Senador de Coquimbo, solo podrian aceptarse los bonos del Banco Hipotecario de Chile i del Garantizador.

El señor VICUÑA.—Mi indicacion es de carácter jeneral, señor Senador; no se refiere solo a esos bancos.

El señor VALDES CUEVAS.—Pero la lei que invoca Su Señoría solo se refiere a esos.

Ademas, ¿no seria ir a un terreno inconveniente crear una relacion mas entre el Fisco i los bancos?

Si el Senado acordara que la inversion de fondos que ordena este proyecto debe hacerse en otros bonos que los de la Caja Hipotecaria, haria por mi parte indicacion para que no se eliminara ninguno de los emitidos por las instituciones privadas, dejándose al Ejecutivo la eleccion i responsabilidad que en tal caso le corresponde como administrador de la hacienda pública.

No podemos olvidar, ya que estarán frescas en la memoria de todos mis colegas, las penosas dificultades de la aguda crisis por que han atravesado en época reciente las instituciones bancarias del pais, situacion que produjo alteraciones profundas en sus títulos de crédito i de la cual todavía muchos se resienten.

Esta experiencia nos indica, a mi juicio, que no es prudente señalar imperativamente i con especificacion la manera cómo han de invertirse cuantiosos fondos fiscales en un espacio de tiempo relativamente largo, dentro del cual es posible que tengan lugar fluctuaciones desfavorables para el precio de los bonos hipotecarios emitidos por los bancos.

Por estas consideraciones, yo deseo que se apruebe el proyecto tal como lo propone la Comision, pero para el caso de que el Senado no aceptara el artículo de la Comision, yo me atreveria a proponer, subsidiariamente, que se dejara al Ejecutivo la facultad de apreciar qué bonos deben adquirirse para constituir el fondo de garantía.

El señor VICUÑA.—Si me permite el señor Presidente. . . .

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor VICUÑA.—Parece que el honorable Senador de Maule no ha comprendido bien el alcance de mi indicacion al creer que yo li-mito solo al Banco Hipotecario de Chile i al Garantizador de Valores la facultad que al tenor de ella se sucederia al Presidente de la República para invertir en bonos hipotecarios el capital obtenido por la redencion de los censos,

Si me he referido a la lei del 55 ha sido solamente para manifestar que los bancos contemplados en ella ofrecen garantía suficiente de seriedad para que el Estado pueda adquirir sus letras, i para agregar que, puesto que una lei los constituyó en instituciones similares a la Caja, no hai motivo alguno para que otra lei venga a privarlos de ese privilejio i a colocarlos en situacion de desigualdad irritante respecto a ella.

Debo añadir que si he citado la lei del 55 ha sido con el propósito de demostrar las facultades i las garantías de aquellos Bancos i no con el ánimo de proteger a éste o a aquél. Por lo demas, bien saben mis honorables colegas que yo no tengo relaciones de ninguna clase con estas instituciones.

Para no volver a ceuparme de esta materia, terminaré diciendo que si se dejara al Presidente de la República la latitud de accion que subsidiariamente ha insinuado el honorable Senador de Maule, ya mi indicacion no tendria razon de ser, i yo la retiraria.

El señor VALDES CUEVAS.--Como decia, si no se aceptara el artículo de la Comision, yo propondria que se dejara al Ejecutivo cierta latitud para apreciar qué bonos conviene adquirir.

El señor VICUÑA.--Estoi de acuerdo con Su Señoría. Todo se arreglaria con cambiar la frase «Caja de Crédito Hipotecario» por esta otra: «para invertir los fondos en bonos hipotecarios».

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—La razon principal que se ha tenido en vista para proponer en el proyecto del Ejecutivo que el fondo de garantía destinado al servicio de los censos redimidos en arcas fiscales se constituya exclusivamente por medio de letras de la Caja Hipotecaria es que esta institucion es el único establecimiento hipotecario en que el Estado ejerce una intervencion directa e inmediata, i cuya solvencia i responsabilidad puede estimar en todo momento, ya que la persona encargada de su administracion es designada por el Ejecutivo i los miembros de su consejo directivo son elejidos por el Congreso.

En esta determinacion no debe buscarse, por consiguiente, nada que pueda significar falta de confianza en la solvencia i responsabilidad de las demas instituciones hipotecarias.

En cuanto a las indicaciones que se han formulado para hacer estensiva a los bonos hipotecarios emitidos por estos establecimientos, la disposicion contenida en el artículo 2.º del proyecto en discusion, el Gobierno aceptará lo que

el Senado tenga a bien resolver sobre el particular.

El señor VICUNA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VICUÑA.—No me parece del todo exacta la razon que ha dado el señor Ministro como principal fundamento de la disposicion contenida en el artículo 2.º que discutimos. Ha dicho el señor Ministro que la Caja del Crédito Hipotecario es verdaderamente una institucion fiscal. Esto es perfectamente exacto, como lo es tambien que ésta es una institucion que hace honor al pais i a sus autores, aunque lo haya dicho el señor Ministro, que en el dia de hoi no habria sido posible su creacion porque el aumento del crédito ha permitido la fundacion de muchas otras instituciones particulares i del mismo carácter.

Por lo demas, si es cierto que el Ejecutivo tiene el ojo puesto en esta institucion, no lo es ménos que en igual o parecido caso se encuentran los demas Bancos, puesto que existen creados por la lei, los inspectores fiscales de Bancos.

Ahora, si estos empleados cumplen o no sus deberes, esto es cosa privativa de ellos, sin perjuicio, por supuesto, de la supervijilancia superior que al Gobierno le corresponde.

Razon capital, el hecho, pues, de que la Caja Hipotecaria pueda ser vijilada por el Gobierno, no me parece una razon suficiente para escluir a las demas instituciones análogas de contribuir con sus bonos a formar el fondo de garantías de que trata el artículo en debate.

En cuanto a la indicacion subsidiaria formulada por el honorable Senador de Maule, creo, sin perjuicio de aceptarla desde luego, que Su Señoría no debia haberla formulado en ese carácter, sino como indicacion principal.

De todos modos, yo por deferencia al honorable Senador podria retirar mi indicacion que, por lo demas, es hasta cierto punto concordante con la de Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo agradezco la deferencia a Su Señoría, pero debo hacerle presente que yo no hablo solo en mi propio nombre sino en el de la Comision informante, i como no todos sus miembros están presentes, quienes, por lo demas, han manifestado el deseo de que se apruebe el artículo en la forma propuesta, no me atrevo yo a contrariar ese deseo.

El señor VICUÑA.—Me es mui satisfactoria la esplicacion dada por Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor Ministro de Hacienda ha hecho indicacion para que el inciso 2.º de este artículo quede para segunda discusion.

Si no hai oposicion ni se pide votacion, se lo tendrá así por acordado.

Acordado.

Se va a votar el inciso primero, puesto que la indicacion del honorable Senador de Maule es subsidiaria, i solo se votaria en el caso que este inciso fuera rechazado.

El señor VALDES CUEVAS.—Debe votarse, como lo indica Su Señoría, en primer término el inciso primero en la forma propuesta por la Comision, porque si se votara ántes mi indicacion, habria muchos que votaran en contra de ella, los mismos que la aceptarían si fuera rechazado el inciso del proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se hará en esa forma.

El señor VICUÑA.—Es el tercero del Ejecutivo que coincide con el segundo de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el inciso primero propuesto por la Comision.

Votado este inciso, fué aprobado por once votos contra cuatro.

Se abstuvieron de votar los señores Montt i Puga Borne.

El señor VICUÑA.—Parece que mi indicacion ya no tiene objeto.

El señor LAZCANO (Presidente).—En efecto, pues tanto en la forma que le dió Su Señoría como en la subsidiaria propuesta por el señor Senador de Maule, solo tendrían cabida en el caso de ser rechazado el artículo que se acaba de aprobar.

Por lo demas, yo tenia entendido que Su Señoría habia retirado su indicacion.

El señor VICUÑA.—El retiro de mi indicacion fué condicional, solo en el supuesto de que se hubiera aprobado la del honorable Senador de Maule.

El señor LAZCANO (Presidente).—De todos modos, habiéndose aprobado el artículo de la Comision ya no tiene lugar.

En discusion el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Las letras hipotecarias adquiridas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la lei núm. 1,054, de 31 de julio de 1898, serán destinadas a formar parte del fondo especial a que se refiere el inciso 1.º del artículo precedente, a medida que de rentas jenerales se reintegre al fondo de conversion el equivalente en oro de las sumas invertidas en la compra de dichas letras.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion; i si no se pide votacion daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Autorízase por el término de tres años al Presidente de la República para que invierta en la adquisicion de letras de la Caja de Crédito Hipotecario la suma indispensable para completar el fondo de garantía que estableció el artículo 1.º»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—La cantidad que, segun este artículo, debe invertirse para completar el fondo de garantía a que se refiere el artículo 1.º es, segun entiendo, como de diez millones.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Puede ser un poco mas, señor Senador. Eso depende del tipo a que se compren las letras.

El señor MONTT.—En tal caso, creo que es demasiado estrecho el plazo de tres años para adquirir letras por una suma tan subida.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Solo quedan por invertir ocho millones. De todos modos, pienso que habria conveniencia en ampliar el plazo, i creo que esa era la idea que pensaba proponer el honorable Senador de Cautin.

Por mi parte la acepto, i propongo que el plazo sea de cinco años. En consecuencia hago indicacion para que se modifique el artículo en esa forma.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuál es la razon?

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Evitar la contingencia de que no fuera posible enterar en tres años la cantidad necesaria para completar el fondo de garantía.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿I el plazo se amplía a cuatro o a cinco años?

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Me parece que basta con cuatro.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—El señor Ministro pide cuatro años para emplear los ocho millones en letras; yo negaré mi voto a esta indicacion, porque ya que se ha querido crear un Banco Privilejiado i comprar preferentemente las letras de la Caja Hipotecaria, i no

ctras, no veo la razon para que se demore cuatro años en esta operacion; mas valia que se hiciera en uno o dos.

Así es que yo votaré el artículo en la forma propuesta por la Comision.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—El objeto de ampliar el plazo es para ponerse a cubierto de la eventualidad de que sea imposible completar el fondo de garantía en solo tres años. Por lo demas, estoi de acuerdo en que mientras mas pronto se lo complete, será mejor. Pero como las fluctuaciones del comercio pudieran dificultar la adquisicion de estas letras dentro del plazo de tres años, he accedido a la insinuacion del honorable Senador de Cautin, en la intelijencia de que si se puede completar ántes ese fondo, por ejemplo, en dos o tres años, se lo hará así.

La ampliacion, pues, lo repito, es solo para evitar la eventualidad de que el Gobierno se encuentre sin medios para completar el fondo de garantía.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—El objeto de este artículo es solo la manifestacion de un pensamiento, su realizacion depende de la posibilidad de que en el presupuesto se consulte la cantidad necesaria para la compra de letras.

Naturalmente el dinero para esta compra deberia salir de las rentas jenerales, para lo que habria que disminuir el destinado para otros objetos de utilidad pública, como la terminacion de ferrocarriles, por ejemplo.

Por eso es que si no quiere perjudicarse la realizacion de aquellas obras, debe fijarse un plazo que no sea mui reducido, a fin de que la cantidad que anualmente se dedique a la compra de letras no impida su ejecucion.

El plazo de cuatro años no es excesivo, i lo considero prudente, sin perjuicio de que mas tarde se lo amplíe o se lo restrinja, segun sean las necesidades públicas.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Se va a votar el artículo con la modificacion propuesta por el señor Ministro de Hacienda para que el plazo sea de cuatro años. Si fuera rechazada se entenderá aprobado el artículo tal como lo formula la Comision.

El señor SECRETARIO.—El artículo quedaria así:

«Autorízase por el término de cuatro años al Presidente de la República para que invierta en la adquisicion de letras de la Caja de Crédito Hipotecario la suma indispensable para completar el fondo de garantía que establece el artículo 1.º»

Votado el artículo en esta forma, fué aprobado por trece votos contra tres.

El señor VALDES CUEVAS (*Al dar su voto*).—Sí, señor; i siento que el plazo no sea de cinco años.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el artículo.

En discusion el artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—Que dice:

«Las letras hipotecarias que constituirán el fondo de garantía, en virtud de las disposiciones precedentes, serán retiradas de la circulacion i mantenidas en depósito en la Casa de Moneda.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion i si no se pide votacion daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 6.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 6.º Las sumas que se perciban por amortizaciones ordinarias o extraordinarias serán invertidas nuevamente en valores análogos, de tal modo que se mantenga siempre en esta inversion un capital suficiente para atender con sus intereses al pago de los censos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion i si no se pide votacion daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 7.º

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Derógase la lei de 24 de setiembre de 1865 que estableció la redencion de censos i demas disposiciones referentes a la materia, en lo que sean contrarias a la presente.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Este artículo deberia quedar tambien para segunda discusion, señor Presidente; está rela-

cionado directamente con el artículo 1.º i con el inciso 2.º del artículo 2.º

Así es que haria indicacion en ese sentido.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion la indicacion del señor Ministro para que este artículo quede para segunda discusion.

Como no ha habido oposicion si no se pide votacion la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusion el artículo 8.º

El señor SECRETARIO. — «Art. 8.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion i si no se pide votacion daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Ha terminado la discusion de la lei.

Segun lo acordado, la Cámara deberia entrar a ocuparse del proyecto presentado por el honorable Senador de Santiago, señor Reyes, inmediatamente despues de despachada esta lei; pero como Su Señoría no se encuentra presente talvez convendria seguir con los otros negocios de la tabla.

El señor MONTT.—Yo me permitiria indicar que continuáramos en el debate de los artículos que han quedado para segunda discusion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente así se hará.

En segunda discusion el artículo 1.º

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—He prestado atencion, señor Presidente, a las observaciones en que ha fundado el honorable Senador de Santiago su indicacion para que se suprima el inciso 2.º de este artículo, que descansan principalmente en que la mayoría de los censos que se fundan tienen por objeto siempre alguno de los señalados en el inciso de que hablo.

Yo modificaria el artículo 1.º en esta forma:

«El Fisco abonará el seis por ciento anual por intereses de las cantidades que percibiére en adelante por redencion de censos.»

De esta manera no se daria una regla jeneral con escepciones que comprometieran su aplicacion sino que se declararia abolida en en absoluto la redencion de censos, pero se conservaria una disposicion en consonancia con lo

que he oido a varios señores Senadores que desean dar facilidades a los propietarios para que no les sea gravoso el pago de sus censos.

I como, por otra parte, el Fisco va a invertir en letras de la Caja Hipotecaria una suma igual a los intereses de los cánones que correspondan a los censos redimidos, no estoi léjos de aceptar cualquiera de las dos ideas, aun cuando preferiria la prohibicion absoluta, en lo que, sin embargo, no me atrevo a insistir en vista de las razones que se han dado en contra.

He creido conveniente tambien aumentar el tipo del interes, que gravaria al Fisco por los capitales que percibiére por la redencion de censos, hasta el seis por ciento, tipo que no me parece excesivo si se toma en cuenta que el Gobierno ganará a lo ménos el ocho por ciento i que su papel no debe ser el de un especulador.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—En realidad si en el proyecto no se ha suprimido en absoluto la redencion de censos, ha sido para no destruir de golpe el órden de cosas existente i solo se permite la redencion de aquellos cuya fundacion responda a un fin de beneficencia, i esto con la condicion de que las sumas que produzca esa redencion se inviertan en bonos de la Caja Hipotecaria.

Con el propósito, pues, de no interrumpir el actual órden de cosas i de hacer mas fácil una reforma posterior, creo que hai conveniencia en dejar para una lei especial la idea de suprimir en absoluto la redencion de censos o solo de aquellos que no respondan a un objeto de beneficencia.

En consecuencia, hago indicacion para que se suprima este artículo o para que se le agregue un inciso que diria: (*Leyó.*)

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Celebro que el señor Ministro haya propuesto la supresion completa del artículo 1.º, mediante lo cual quedamos en perfecto acuerdo los que hemos sostenido diversas ideas respecto del inciso 2.º de ese artículo!

I, a mi juicio, no podria hacerse otra cosa que suprimirlo; porque, como tuve el honor de decirlo en sesiones pasadas, todos los censos tienen por objeto obras de beneficencia u obras pías. No he podido encontrar un solo caso de un censo constituido con otros fines, a pesar de que he rejistrado con prolijidad el archivo de bienes raices.

Pero, podria ser que en adelante se consti-

tuyera algun censo con alguno de estos objetos, i, si ese caso llegara, me parece que no tendria nada de particular que quedara en la misma categoría que estos otros. Las leyes se dictan, como saben los señores Senadores, para lo que acontece ordinariamente, i no para lo que rara vez sucede; de manera que no habria para que hacer estas escepciones, pues los casos serian tan raros que no valdria la pena de tomarlos en cuenta.

El señor Ministro de Hacienda ha insinuado la conveniencia de que en hora mas oportuna, se presentara un proyecto para la abolicion de los censos en jeneral. Creo que esta idea encontrará buena acogida en la Cámara, porque, en realidad, la institucion de los censos no tiene base alguna jurídica ni económica. No tiene base jurídica, porque no se concibe que un individuo disponga de sus bienes para una serie de jeneraciones. Un individuo puede disponer de sus bienes mientras viva, i cuando mas para que tengan una inversion inmediata despues de su muerte— i aun hai cuestiones pendientes en la actualidad acerca de si será a no justo que un individuo disponga de sus bienes para despues de su muerte. Pero, que disponga no solo para una jeneracion, i para dos o tres, sino para un tiempo indefinido, es contrario a todas las nociones del derecho moderno. Por eso, en Francia, han sido i con mucha razon, abolidos los censos.

I, en cuanto a que la institucion de los censos es contraria a los buenos principios económicos, lo ha dejado de manifiesto el señor Senador por Cautin, que ha señalado los inconvenientes de dejar de esta suerte inmovilizados los capitales i gravadas para siempre las propiedades.

Por esta razon fué que los autores del Código Civil dieron el primer paso sobre la materia aboliendo las vinculaciones i los mayorazgos. Ese, como digo, fué un primer paso dado en esta materia, i si no se hizo de una sola vez todo el camino, fué solo por temor a las dificultades que hai en pasar completamente de un régimen a otro distinto, de una sola vez. De ahí que no se atrevieran entónces a realizar, en este sentido, una reforma completa i a avanzar demasiado en este terreno.

¡Pero, ojalá que estas ideas se abrieran camino i llegáramos cuanto ántes a la absoluta abolicion de los censos.

Por lo demas, creo que todos estamos de acuerdo en que se suprima este artículo 1.º Este es el camino que, a mi juicio, concilia todas las opiniones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia que el señor pro-Secretario tuviera la bondad de leer la indicacion hecha por el señor Senador por Cautin.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Si me permite el señor Senador...

Entiendo que el señor Senador por Cautin ha propuesto una indicacion respecto al tipo del interes que puede gravar sobre el Estado por los capitales que recibiese por redencion de censos.

El señor MONTE.—Sí, señor.

El señor BALLESTEROS.—Esa indicacion talvez tenga cabida en el inciso segundo del artículo segundo.

El señor MONTE.—Si se suprime el artículo 1.º, cosa que, por mi parte, acepto, convendria hacer del inciso segundo del artículo segundo un artículo por separado, que mas o ménos diria así:

«Las sumas que ingresen en arcas fiscales por redencion de censos se destinarán a la adquisicion de letras de la Caja de Crédito Hipotecario para formar el fondo de garantía establecido en el artículo 1.º

«El Fisco abonará el seis por ciento anual por interes de las cantidades que percibiére en adelante por redencion de censos.»

El señor BALLESTEROS.—Bien, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—No para promover cuestion sobre la prohibicion absoluta de fundar censos en lo sucesivo, como se ha insinuado,—porque creo que ésta es una cuestion tan vasta que no seria posible discutirla en este momento,—sino para hacer la siguiente observacion: me parece que en las leyes que se dictan debe usarse la misma terminología que en las vijentes.

Entre tanto, veo en la indicacion del señor Senador por Cautin, usar de la espresion *obras pías*, no siendo esa la espresion usada en nuestra terminología legal. Así, el artículo 1,291 (?) del Código Civil dice: «De los destinados a *obras de piedad religiosa*», i no *obras pías* como los denomina el proyecto de la Comision que estamos discutiendo i tambien la indicacion del honorable señor Montt.

Mi indicacion seria para que se cambiaran estos términos: *obras pías* por las de *obras de piedad religiosa*.

El señor BALLESTEROS.—Si se me permite una observacion...

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede Su Señoría hacer uso de la palabra.

El señor BALLESTEROS.—La Lei de Organizacion de los Tribunales, que es posterior al Código Civil, comprende bajo la denomina-

cion de *obras pías* esa clase de fundaciones a que se ha referido el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿De manera que tanto el proyecto como la indicacion del señor Montt dejan las cosas como están hoy?

El señor MONTT.—Sí, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, entónces.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Se va a votar la indicacion del señor Ministro de Hacienda para suprimir todo el artículo 1.º

Si no se pide votacion, se la dará por aprobada conjuntamente con la indicacion del honorable señor Montt.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cómo es la indicacion?

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Senador por Cautin propone que si se suprime el artículo 1.º, el inciso 2.º del artículo 2.º pasa a formar un artículo por separado en estos términos:

«Artículo 2.º—Las sumas que ingresarán en arcas fiscales por redencion de censos se destinarán a la adquisicion de letras de la Caja de Crédito Hipotecario para formar el fondo de garantía establecido en el artículo.

El Fisco abonará el seis por ciento anual por interes a las cantidades que percibiese en adelante por redencion de censos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion se dará por aprobada la supresion del artículo.

Queda suprimido el artículo.

En discusion el artículo 2.º, con la modificacion propuesta por el señor Senador por Cautin, es decir, con el nuevo inciso que ha introducido Su Señoría i que figuraria como un nuevo artículo.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daria por aprobado el artículo en la forma indicada.

Aprobado.

El señor MONTT.—Me parece que va a ser conveniente suprimir una frase del inciso del artículo 2.º, que pasará a ser artículo 6.º i que dice: «Constitúyese un fondo de garantía exclusivamente afecto al servicio de las sumas redimidas en arcas fiscales *hasta la fecha de la presente lei*», etc.

Habria que suprimir esta última frase porque se va a establecer un fondo de garantía para todos los censos, tanto para los ya redimidos como para los que se rediman en adelante.

El señor BANNEN.—En el artículo 3.º se hace referencia a ideas comprendidas en los anteriores, así es que talvez habria que arreglar la redaccion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ha pasado la hora, pero si nadie se opone, podríamos continuar la discusion de este proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra sobre el artículo 2.º?

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Creo que conviene hacer la supresion de la frase indicada por el señor Senador de Cautin.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo en la forma indicada por el honorable Senador de Cautin.

Aprobado con la supresion indicada.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 7.º, que habia quedado para segunda discusion, dice así:

«Artículo 7.º Derógase la lei de 24 de setiembre de 1865 que estableció la redencion de censos i demas disposiciones referentes a la materia, en lo que sean contrarias a la presente.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra sobre este artículo?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Yo diria únicamente que conviene suprimir este artículo, en primer lugar, porque aunque no se lo diga expresamente, las leyes se derogan unas por otras en conformidad a la disposicion que hai sobre esta materia en el Código Civil; i en segundo lugar, porque es peligroso decir que se deroga tal lei cuando en realidad puede haber alguna disposicion de esa lei que deba o convenga dejarse subsistente. Se declara derogada una lei anterior cuando se trata de disposiciones bien concretas. Así es que en el presente caso me parece mejor no decir nada i por eso pido que se suprima el artículo en debate.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion si se suprime el artículo 7.º

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la supresion.

Queda suprimido el artículo.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.